

EL BIEN PÚBLICO

Oficinas, Bastion, 39

Mahon, Viernes 25 de Mayo de 1900

Año XXIX. Núm. 8.163

Empréstito de consolidación

Madrid 20.

La «Gaceta» publica el Real decreto que se había anunciado, fijando las bases que deberán regir en el empréstito de consolidación.

EL PREÁMBULO

El preámbulo que figura en el decreto considera el empréstito como un complemento de la obra económica que el Gobierno ha realizado en las Cortes.

Algunos de sus párrafos dicen que la liquidación de nuestras desgracias se encuentra dotada de recursos suficientes para terminarla con dignidad; recuerdan que han sido satisfechas todas las obligaciones con que contaba el Tesoro; que los saldos considerables del Banco se han debido a la creciente recaudación en los ingresos ordinarios permanentes.

Agrega que no se trata de remediar apremios del presente sino de normalizar los compromisos de pasado; los intereses del porvenir; que el tipo de la negociación beneficiará a los tenedores de obligaciones del Tesoro y de pagarés.

También resultarán protegidos los suscriptores en numerario.

Quedando ahora limitado el empréstito, el Tesoro se reserva condiciones de negociación ventajosas para continuar el día de mañana.

Añade que importa extraordinariamente evitar perturbaciones en el mercado para lo cual el remedio estriba en limitar el empréstito, pidiendo al público la menor cantidad posible de numerario.

Así—agrega—no se perturbará el florecimiento industrial ni se detendrán en su camino los capitales destinados a empresas agrícolas, fabriles y mineras.

La emisión—añade—debería ascender a la cantidad necesaria para convertir las obligaciones del Tesoro, que ascienden a 606.082.500 pesetas; las de Aduanas que llegan a 291.600.000 y los pagarés que suman 93.500.000, todo lo cual da un total de pesetas 991.182.500.

El empréstito tiene dos objetos principales, que son: liquidar el descubrimiento de la Deuda flotante y movilizar parte de la cartera del Banco.

El Gobierno espera alcanzar el favor del capital y el apoyo de la opinión.

PARTE DISPOSITIVA

Artículo 1.º En virtud de la autorización que concede al Gobierno la ley de 2 de Agosto de 1899, se emitirán títulos de Deuda amortizable en 50 años, mediante sorteos trimestrales, con interés de 5 por 100 al año, por un valor nominal de 1.200.000.000 de pesetas.

Art. 2.º La Deuda de que trata el artículo anterior estará representada

por títulos al portados de las siguientes series:

- A, de 500 pesetas
- B, de 2.500
- C, de 5.000
- D, de 12.500
- E, de 25.000
- F, de 50.000

Art. 3.º Los títulos llevarán la fecha de 15 de Mayo de 1900, devengando desde ese día sus intereses, que se abonarán por trimestres vencidos en 15 de Febrero, 15 de Mayo, 15 de Agosto y 15 de Noviembre de cada año.

Art. 4.º Atendida su calidad de amortizable, se computará esta Deuda por el valor nominal en toda clase de afianzamientos al Estado.

Art. 5.º Los sorteos se celebrarán en los días 15 de Enero, 15 de Abril, 15 de Julio y 15 de Octubre, según el cuadro de amortización que se estampará al dorso de los títulos. Las amortizaciones podrán anticiparse, pero en ningún caso dilatarse más allá de los plazos señalados.

Art. 6.º Estará a cargo del Banco de España el servicio de pliego de intereses y amortización de la Deuda al 5 por 100, que se realizará, a voluntad de sus tenedores, en Madrid y las demás plazas del Reino donde tenga sucursales aquel establecimiento.

Art. 7.º Con arreglo a lo que determina el art. 5.º de la ley de 2 de Agosto de 1899, se entregará directamente al Banco de España, a medida que se recaude, el producto de la renta de Tabacos hasta la suma que en cada trimestre deba invertirse en el expresado servicio. La nueva Deuda al 5 por 100 tendrá además todas las garantías, inmunidades y privilegios propios de la Deuda del Estado, no pudiendo ser gravada con otro impuesto que el de 20 por 100 sobre los intereses a que están sujetos los demás valores públicos.

Art. 8.º El Banco de España negociará por cuenta del Tesoro, mediante suscripción pública, los 1.200.000.000 de pesetas de Deuda al 5 por 100, emitirá con arreglo al artículo 1.º del presente decreto.

La suscripción se hará en las oficinas del Banco y en todas sus sucursales el día 4 de Junio próximo.

Art. 9.º Se cederán los títulos al tipo de 83 por 100 del valor nominal por cantidades que no bajen de 500 pesetas, ó sean múltiplos de esta suma.

En la suscripción se admitirán por su valor nominal las obligaciones de la Deuda flotante del Tesoro, emitidas y renovadas con arreglo a la ley de 28 de Junio de 1899; las obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas creadas por Real decreto de 3 de Noviembre de 1896 y los pagarés procedentes del ministro de Ultramar, que al crearse fueron cedidos con interés de 5 por 100 al Banco Hipotecario y a otros establecimientos, Sociedades y banqueros.

Art. 10. Las peticiones de suscrip-

ción a metálico ó en títulos se extenderán separadamente en los pliegos impresos que para unas y otras facilitará el Banco de España, pudiendo hacerse por los mismos interesados ó por mediación de Agentes de Cambio y Bolsa, y de Corredores de Comercio en las plazas donde no haya Agentes de Cambio, con abono por el Banco de España a todos ellos del corretaje oficial.

Art. 11.º A los pedidos de conversión, ó sea a las suscripciones en valores, habrán de acompañarse los títulos debidamente facturados. Las obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas llevarán el cupón de 15 de Agosto del presente año; las de la Deuda flotante se presentarán sin cupones, liquidándose a su vencimiento el 30 de Junio de 1900 por su valor hasta 15 de Mayo, día en que empieza a correr el de los nuevos títulos.

En los pagarés del Tesoro se practicará el oportuno recuento de intereses.

Art. 12.º Los suscriptores a la conversión, ó sea los que hagan sus pedidos presentando en pago obligaciones ó pagarés, recibirán un resguardo talonario, que será canjeado por las correspondientes carpetas negociables en Bolsa y éstas lo serán a su tiempo por los títulos definitivos de la Deuda al 5 por 100. Las fracciones quedarán representadas por resguardos talonarios hasta que, reunidos los bastantes para componer un título de 500 pesetas, pueda verificarse el canje.

Art. 13.º Se reintegrará con el producto de la suscripción en numerario el importe nominal de las obligaciones de la Deuda flotante del Tesoro que el Banco de España posee en cartera.

Art. 14.º Si el producto de la suscripción pública a metálico fuere superior a la cantidad que representen:

- 1.º Las obligaciones de la Deuda flotante de Tesoro en poder del Banco de España.
- 2.º Las cantidades que haya que reembolsar a los tenedores de iguales obligaciones que no soliciten su conversión.
- 3.º Lo que se calcule como coste de estas operaciones se hará un prorrateo entre dichos suscriptores a metálico para reducir sus pedidos a la cantidad que proporcionalmente les correspondan.

Las suscripciones de conversión, ó sea las hechas en obligaciones y pagarés, quedan exceptuadas del prorrateo.

Art. 15.º Los suscriptores a metálico recibirán del Banco de España, a cambio de su proposición y del 10 por 100 del valor nominal de la misma, un resguardo talonario de ella.

El día 16 de Junio entregarán la cantidad necesaria para completar con la ya entregada el 50 por 100 de la adjudicación; el 16 del Julio, un 20 por 100; y el 16 de Agosto, el 13 por 100 restante, recogiendo a los interesados los

resguardos al realizar esta última entrega y facilitándoles las carpetas provisionales de que trata el artículo 17.

A los suscriptores que adelanten plazos se les bonificará por ellos a razón de 5 por 100 al año.

No habrá plazos para la entrega de valores en las suscripciones de conversión, pero se bonificará a los que las hagan el mismo 5 por 100 anual, liquidándolo por el tiempo ó importe de los plazos concedidos a los suscriptores en numerario.

Art. 16. Las obligaciones de la Deuda flotante del Tesoro emitidas y renovadas con arreglo a la ley de 28 de Junio de 1899, se entenderán retiradas de la circulación el día 4 de Junio próximo, y el cupón del trimestre actual, reducido a pesetas 3'25 para las de la serie A, y a pesetas 31'25 para las de la serie B.

Todas las que no se ofrezcan y entreguen en la suscripción para su canje por la nueva Deuda al 5 por 100, podrán presentarse con la correspondiente factura en el Banco de España el 5 de Junio próximo, para su reembolso a metálico por el valor nominal.

Se pagará el cupón corriente a su vencimiento reducido a las cantidades expresadas.

El Banco abonará por cuenta del Tesoro intereses al respecto del 5 por 100 anual al reintegrar el importe de las obligaciones por los días que median entre el 15 de Mayo y el que señale para el pago.

El mismo abono de intereses se hará al Banco de España por las Obligaciones de su propiedad desde el día 15 de Mayo hasta aquel en que se realice su importe.

Perderán el derecho a este abono de intereses desde el 5 de Junio los tenedores de Obligaciones de la Deuda flotante del Tesoro que no habiéndolas presentado en la suscripción no soliciten tampoco su reembolso en el citado día.

Art. 17. En representación de los títulos de Deuda al 5 por 100 que se crean por este decreto, y en tanto se realiza la confección de los definitivos, se emitirán carpetas provisionales negociables en Bolsa de los mismos valores, en la proporción que se estime necesaria, con cuatro cupones representativos de los intereses a satisfacer en los vencimientos de 15 de Agosto y 15 de Noviembre de 1900, 15 de Febrero y 15 de Mayo de 1901.

Art. 18. Con arreglo a lo determinado por el art. 4.º de la ley de Presupuestos de 31 de Marzo último, se transferirán al capítulo 11 de la sección 3.ª del Presupuesto vigente de Obligaciones generales del Estado, «Deuda pública», del corriente año:

1.º La parte correspondiente del crédito consignado en el cap. 14, artículo 1.º, deducido lo que deba satisfacerse por el cupón de 30 de Junio de las Obligaciones de la Deuda flotante del Tesoro.

2.º La cantidad que en el cap. 15 debiera aplicarse al pago de los cupones de 15 de Agosto y 15 de Noviembre de las Obligaciones sobre la renta de Aduanas que se conviertan en Deuda amortizable al 5 por 100; y

3.º La suma que hasta fin de año hubiera imputarse al cap. 17, segundo concepto, por el descuento de los pagarés que se admitan en la conversión.

Art. 19. El ministro de Hacienda concertará con el Banco de España la ejecución de los servicios de conversión de la Deuda del Tesoro, y de negociación y pago de intereses y amortización de la Deuda al 5 por 100.

Art. 20. El coste de la confección de carpetas provisionales y títulos, y los gastos de correajes que cause la emisión, serán aplicados a la misma como minoración de su producto.

Art. 21. El ministro de Hacienda dará cuenta a las Cortes de este decreto y del resultado que ofrezcan las operaciones que en él se disponen.

Madrid 21 de mayo

(De "La Epoca.")

Los 1.200 millones de Deuda amortizable, que se admiten al tipo de 83 por 100, representan un efectivo de 996 millones de pesetas.

Los valores que se van a recoger con esa suma importan 994.182.500 pesetas, quedando por tanto, un residuo de 1.818.500 para cubrir los gastos de la operación.

Suponiendo que todos los que poseen obligaciones de Aduanas y del Tesoro y pagarés de Ultramar, excepto el Banco de España, vayan al canje, solo quedarán para la suscripción a metálico 147.831.500 pesetas a que ascienden las obligaciones del Tesoro que el Banco tiene en cartera y que han de reembolsarse forzosamente, y aquel residuo; en junto, 149.649.000 pesetas. A esta cantidad puede calcularse que habrá que añadir unos 25 millones de los tenedores de Aduanas y Tesoros, que por diferentes causas no vayan a la conversión, según el derecho que se les concede, y así y todo resultará que el empréstito en efectivo no llegará a 175 millones de pesetas.

Para comprender la relativa pequeña importancia de la cantidad que se pide a la plaza, hay que recordar que solo las cuentas corrientes y depósitos sin interés que hay en el Banco de España ascienden a 804.871.361 pesetas.

La nueva Deuda amortizable al tipo que se emite, y descontando el 20 por 100 del impuesto que ha de gravar sus intereses, reeditaré el 4'81 líquido del capital que se invierta, y si, como es seguro, se eleva su cotización, los que la adquieran a 83'50 obtendrán un interés de 4'79; a 84, un 4'76; a 84'50, un 4'73; a 85, un 4'70; a 85'50, un 4'67; a 86, un 4'65; a 86'50, un 4'62; a 87, un 4'59; a 87'50, un 4'57; a 88, un 4'54; a 88'50, un 4'51; a 89, un 4'49; a 89'50, un 4'46, y a 90, un 4'43.

Hay que agregar, además, el beneficio que representa la amortización, si bien es poco apreciable en los primeros años.

Aunque en la cotización de los valores no existe nunca la purificación absoluta en el interés, como lo prueba la diferencia que ofrecen los actuales, los datos espuestos sirven para indicar el alza que puede tener la nueva Deuda, según se capitalice el dinero, y el pre-

cio aproximado a que paralelamente puede cotizarse la Deuda interior, que solo reedita el 3'20 de su valor nominal, deducido el impuesto.

En el Parlamento francés

Paris 22.

EL JEFE DEL GOBIERNO

El presidente del Consejo prosiguió hablando en la Cámara de las recientes elecciones municipales en París, viendo en ellas la consecuencia de un plan hipócrita. Así sucedió que los candidatos nacionalistas fueron apoyados por los realistas.

M. Millevoye, interrumpiendo.—No hubo tal hipocresía. Lo que sí hubo fué que París votó contra V.!

Estas palabras provocan demostraciones contradictorias, concentradas en un enorme alboroto.

El presidente, M. Deschanel, llama al orden a los Sres. Millevoye y Faure (Fermín), nacionalistas.

Reanuda su discurso el presidente del Consejo para recordar que han sido los nacionalistas quienes han resucitado pérfidamente el malhadado asunto Dreyfus; pero el Gobierno—añade—no les seguirá por tal camino.

Dice M. Waldeck Rousseau que el Gobierno concedió el indulto a Dreyfus, obedeciendo a pensamientos de justicia y cumpliendo un acto de humanidad. Luego, para avanzar en la vía de la pacificación, presentó el Gobierno al Senado su proyecto de amnistía, que comprende a cuantos han intervenido mas ó menos directamente en el proceso Dreyfus.

Declara el presidente del Consejo que el Gobierno está empeñado en devolver el sosiego a los ánimos, y lo conseguirá.

Pero le es imposible—prosigue diciendo—tolerar por mas tiempo la repetición de los ataques a la persona del Presidente de la República.

M. RIBOT

M. Ribot responde al presidente del Consejo que quiere confundir al ministerio con la República. «¡La República no es V.!»—le dice.

Considera el *leader* del centro que los votos recientes de los electores de París son otras tantas protestas contra la política del actual gabinete.

Censura agriamente M. Ribot a monsieur Waldeck Rousseau por no haber hecho votar ya la amnistía y por haber abandonado a los republicanos, entre gándose a los socialistas.

M. WALDECK ROUSSEAU

Replica el presidente del Consejo acusando a M. Ribot y a sus amigos de toda suerte de maniobras para disgregar a la mayoría de republicanos.

Recuérdale que se dedicó a dar los últimos golpes a M. Ferry y a M. Gambetta, cuando los vió derribados del poder.

Ha de constar que el actual gabinete, al emprender su misión en circunstancias azarosas, solicitó el concurso de todos los buenos republicanos, sin excepción.

Concluye el Presidente del Consejo planteando escuetamente la cuestión de confianza. «Si la mayoría republicana—dice—cree que no se ha realizado cuanto esperaba, el Gobierno está dispuesto a dejar inmediatamente el poder.»

M. ROCHE (E.)

Como varias voces piden que se dé el punto por suficientemente discutido,

el presidente de la Cámara hace decidir por votación si continúa el debate.

Así lo acuerda la Cámara.

Habla M. Roche (Ernesto) socialista revisionista, adicto al nacionalismo. Afirma que las elecciones municipales han sido eminentemente republicanas en París.

Afirmación tan osada es acogida con grandes protestas.

PRIMERA VOTACION

El debate está agotado evidentemente.

El Gobierno hace saber a la Cámara que no se resigna a la orden del día «pura y simple» sino que exige la votación de una orden del día de confianza. En tales condiciones acepta la que ha presentado M. Gouzy.

La Cámara vota sobre la orden del día «pura y simple» rechazada por el Gobierno, y la rechaza también, por 298 votos contra 249.

LA CUESTION DE CONFIANZA

El grupo socialista hace votar una orden del día favorable al Gabinete, por 354 diputados contra 43.

Pero la batalla se da sobre la orden del día Gouzy, aceptada por el Gobierno.

La primera parte de la orden del día es adoptada por 439 votos contra 56.

La segunda parte, en que la Cámara aprueba las declaraciones del Gobierno es también adoptada, por 271 votos, contra 226.

Nutridos apausos acogen la proclamación del escrutinio, durando buen rato en la Cámara los gritos de «¡Viva la República!»

LOS NACIONALISTAS

Todavía no ceden los nacionalistas, delirantes de furor ante el triunfo del Gabinete, y presentan nueva bata la, sobre el terreno ardiente aún del asunto Dreyfus.

M. Castelin apoya la moción en la cual se invita al Gobierno a impedir que rebrote «l'affaire». La sostienen también los señores Bernard (P.) y Chapuis.

M. Pelletan, en representación de un importante grupo de la extrema izquierda, hace notar que el país tiene bien concretamente formada su opinión sobre Dreyfus y sobre sus jueces. Añade que el Gobierno está absolutamente incapacitado para variar esta opinión.

Respecto del fondo de la moción, declara M. Pelletan que no dará su voto a ninguna medida que se dicte en menoscabo de las libertades existentes en Francia.

EL GOBIERNO Y DREYFUS

Nuevamente sube a la tribuna el Presidente del Consejo para prometer solemnemente que el Gobierno está dispuesto a impedir por todos los medios que resucite el asunto Dreyfus.

M. Krantz en nombre de los republicanos moderados habla en idéntico sentido.

De tal manera, la moción de los nacionalistas queda inutilizada como arma de combate, pues a hace suya el ministerio.

MAS ALBOROTOS

Habla luego M. Humbert para desviar la cuestión, tomada por tema los recientes cuentos propalados por «L'Eclair», sobre la pretendida complicidad del Gobierno con los autores del asunto Dreyfus.

De todos lados de la Cámara surgen inyectivas y protestas contra el orador, que, interrumpido a cada instante, se

exalta y voca como un energúmeno.

El escándalo es indescriptible.

El presidente no hace más que llamar al orden a los revoltosos.

Oyese a M. Humbert gritando:

«Este Gobierno hace una faena miserable!» y recrudece el alboroto, mientras el presidente ruega al orador que retire el adjetivo: «miserable».

M. Humbert explica que se proponía con su frase dar a entender que este Gobierno hace mal poniéndose a las órdenes de los Reinach.

También ataca M. Humbert al ministro de la Guerra, quien opone a las alegaciones del orador negaciones categóricas.

ULTIMAS VOTACIONES

Legase, por fin, a votar la moción Castelin-Chapuis.

La Cámara la adopta, por 457 votos, contra 78.

La jornada parlamentaria se resume en la siguiente orden del día:

La Cámara, resuelta a proseguir enérgicamente la política de defensa republicana y laica, aprueba la declaración del Gobierno, y le invita a oponerse enérgicamente a toda renovación del asunto Dreyfus.

Puesta a votación, es adoptada esta orden del día por 296 votos, contra 237.

Levantase en seguida la sesión.

La sesión próxima será el lunes.

MANERA DE ROBUSTECER a los niños

La debilidad hereditaria de los niños es lo que más ha preocupado a los médicos hasta ahora; pero es un hecho reconocido ya, que se triunfa por completo de estas debilidades por medio de la Emulsión Scott. Aquí tenemos el caso de un niño cuya madre murió de tisis pulmonar, y el crecía débil y raquítico; su padre no ha facilitado estos detalles dándonos permiso para publicarlos en bien de la humanidad.

Muy Sr. mto: Por si en algo puede serle útil la mía, pongo en su conocimiento el tener un hijo llamado Juan, de nueve años; su madre, digna siempre para mí, falleció de Tuberculosis pulmonar; de ahí que mi hijo se criaba algo de pauperado y siempre con poco apetito, y en vista de tal estado decidí darle la Emulsión Scott, buena alimentación y aire puro, según prescripción facultativa, logrando un cambio tan radical, que hoy, fuerte y robusto, siempre risueño y de buen color, está completamente curado.

Haga el uso que más le convenga de lo narrado, quedando agradecido este Sr. S. g. b. s. m. JUAN FERNÁNDEZ. Su casa: San José, 97, 1.º Hostafranca, 4 Marzo 1899.

Recomendamos eficazmente el uso de la Emulsión Scott para todos los niños débiles ó desmedrados. Son sorprendentes los beneficios que les proporciona este excelente remedio. La Emulsión Scott está recomendada por todos los Centros Médicos, y los facultativos opinan que no hay nada que la pueda suplir.

La verdadera Emulsión Scott se conoce por nuestra marca de fábrica: un hombre llevando un pescado sobre el hombro; y prevenimos al público contra las imitaciones fraudulentas. La verdadera Emulsión Scott es dulce al paladar y facilita la digestión, además de ser un remedio que contiene las propiedades curativas y alimenticias esenciales del aceite de hígado de bacalao, hipofosfitos y glicerina.

Un frasco de prueba será enviado gratis a quien lo pida a D. Carlos Marés, 427, calle de Valencia (Barcelona), acompañando 75 céntimos en sellos de correo para pago de franqueo.

Gaceta

Tejer y destejer.—Pocos días después de haber sido suspendido de sueldo y empleo D. José Arias Carvajal, lo que creímos procedía en justicia por haber, sin el debido permiso, abandonado la dirección de esta Estación Sanitaria, vimos que el Gobierno debió haber considerado como un mérito el proceder del Sr. Arias Carvajal, por que creyó impropio la suspensión, y le confirma en su cargo, agregándole a la Estación Sanitaria de Barcelona.

Pero ahora volvemos a nuestra pri-

mera apreciación, en vista de una circular de la Dirección General de Sanidad, dirigida á los Gobernadores de provincia, ordenándoles hagan saber á los directores de las estaciones del ramo que necesitan autorización de la Dirección General de Sanidad para ausentarse de sus respectivos destinos...

Quien entiendo este enigma que lo descifre, que nosotros meros cronistas, no nos atrevemos á su aclaración.

En sesión de hoy se ha dado cuenta al Ayuntamiento, del resultado del concurso celebrado el día 19 del actual para la provisión de la plaza de Administrador de Consumos desde 1.º de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre de 1901, del cual resulta mejor proponente D. Martín Mata y Badía...

Anteayer unieronse en indisoluble lazo, en la parroquia de Sta. María, nuestro amigo D. Julian Ticoulat, conocido dentista de esta ciudad, y la virtuosa Srta. D.ª Anita Hernández Tasso, hija de nuestro apreciable amigo D. Pascual J. Hernández.

La función religiosa en conmemoración del misterio de la Ascension del Señor, se celebró ayer en Sta. María con la solemnidad acostumbrada, y la Hora de Nona con nutrida concurrencia de fieles.

En el ofertorio se leyó la circular del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, ordenando, conforme con los deseos de S. S. la celebracion de un septenario en todas las parroquias de la isla, en preparacion de la próxima festividad de Pascua de Pentecostés.

Los cultos del mes de María que se celebran al anoecer en la iglesia de Religiosas Concepcionistas, se efectuarán desde mañana á las siete de la misma, para dar lugar por la tarde al novenario que anualmente se celebra en dicha iglesia en expectativa de la venida del Espíritu Santo, ó festividad de Pentecostés.

Nuestro colega el «Diario de Barcelona» explica clarísimo cual es la asociación sacerdotal de aquella Ciudad Condal que ha protestado en nombre de sus asociados al Capitan General de Cataluña contra los actos de carácter regionalista del Prelado de aquella diócesis Dr. Morgadas.

Dice que se compone dicha «respectable corporacion eclesiástica» de tres curas, los tres privados de todas las licencias ministeriales y ninguno de ellos perteneciente á la diócesis de Barcelona, á lo que hay que añadir que para formar parte de la citada asociación resultan condenados con pena de pecado grave por nuestro Prelado, condenacion que fué repetida por todos los de Cataluña y los de Valencia, Mallorca y Osmá.

El sábado terminaron en la Academia Regional de esta provincia los exámenes para el ingreso en la misma,

siendo aprobados 12 alumnos perteneciente: tres al Regimiento de Baleares núm. 1: siete al Regimiento de Baleares núm. 2: uno al Batallon de Artillería; y uno á la Compañía de Ingenieros.

El vapor correo «Menorquin» condujo á Alcudia desde Barcelona varios sacos de correspondencia para la escuela inglesa.

Dicha escuadra compuesta de ocho acorazados y cinco cruceros, fundó ayer tarde en dicha bahía, los cuales permanecerán hasta el día 30 saliendo despues para Gibraltar, y visitarán la isla de Malta, Cerdeña y Nápoles.

Ha sido designado para ocupar plaza de magistrado en la Audiencia provincial de Baleares, D. Mariano Cabeza y Maestro, actual presidente de la Audiencia de Lérida.

El Capitan General de Cataluña ha suspendido la publicacion del periódico «La Veu de Catalunya» así como «La Creu de Catalunya» que se publicaba en sustitucion de aquel.

Fuó celebrante el Rdo. D. Pedro Hernandez, Pbro., tio paterno de la desposada, y testigos D. Antonio Tudury y D. Jaime Colom.

Los desposados marcharon á pasar la luna de miel en el predio Loreto.

Custodiado por una pareja de la Guardia Civil, legó ayer en calidad de preso destinado á la Penitenciaría Militar un soldado de caballería.

El miércoles legó á Palma la batería de artillería de montaña nuevamente organizada.

El vapor correo «Menorquin» desembarcó ayer en Alcudia, veinte corpulentos bueyes destinados para racionar la escuadra inglesa además de seiscientos sacos de harina.

Se interesa la presentación en este Alcaldía del repatriado Leopoldo Castellano Franco.

El Sr. Gobernador civil ha publicado una circular comunicando con imponer el maxímun de la multa que la ley autoriza á los alcaldes de los pueblos que dejen de cumplir lo dispuesto en el artículo 243 del reglamento para la ejecucion de la vigente ley de reclutamiento.

De domingo al lunes es esperado en este Lazareto el vapor italiano «Nina», procedente de Alejandría con carga mento de algodón.

Nos dicen de la Ciudad Condal que entre algunos elementos industriales de aquella capital se agita la idea de dirigirse al ayuntamiento á que tome la iniciativa para la celebracion de una Exposicion Universal.

Parece que se trata de recabar para que suscriban la peticion, la firma de

los principales industriales de Cataluña y de entidades como el Fomento, la Cámara de Comercio y otras corporaciones.

Se ha dispuesto, según Real orden que publica la «Gaceta», que las reválidas de los grados Superior y Normal no se verifiquen este año en las Escuelas Normales de Maestros y Maestras hasta el mes de Septiembre.

En el vapor correo que saldrá de Barcelona el día 25 del presente mes para Ferrando Poó, se embarcarán dos padres misioneros y tres hermanos coadjutores, que marchan á dicha colonia á cubrir vacantes ocurridas en el personal de las misiones de la misma.

Copiamos de «El Economista» llegada ayer:

«Muchas casas de comercio de Barcelona reintegraban los libros, asistiendo de cuentas corrientes, porque los señores inspectores del timbre entendían que se infringía el artículo 39 del Código de Comercio cuando en el mayor no llevaban una cuenta corriente por cada persona, y por consiguiente reputaban aquellos libros como complemento de Mayor.

la intervencion del Estado en la Arrendataria de Tabacos ha declarado que este reintegro es indebido, y ha ordenado la devolución de las cantidades inventadas.

Esta doctrina, no solo nos parece la legal, sino que creemos que semejante criterio no se había aplicado nunca, porque ni en Madrid ni en ninguna parte, que sepamos, se había obligado al comercio á reintegrar los libros de cuentas corrientes.»

BOLETÍN RELIGIOSO

Santo de hoy.—Santos Gregorio VII y Magdalena de Pazzis.

Santo de mañana.—S. Felipe Neri confesor y fundador.

Cultos.—Mañana sábado en las Concepcionistas por la noche se da principio al devoto y solemne Septenario consagrado anualmente á la memoria de los siete Doctores del Espíritu Santo, como le dedican las Religiosas, el Señor está de manifiesto y hay sermón que dirá el Rdo. Sr. D. Jaime Turzó, M.ª. Al efecto se practicarán por la mañana, durante la Santa Misa, los ejercicios piadosos del mes de la Inmaculada María.

También continúan dichos cultos en todas las iglesias de esta ciudad y a las horas ya mencionadas.

En las tres iglesias parroquiales se practica por la mañana el devoto Novenario consagrado al Espíritu Santo, con el Señor de manifiesto, á los fines de nuestro Santísimo Padre Leon XIII y órdenes de nuestro amantísimo Sr. Obispo.

Visita á la Cofradía de María.—Mañana se hace á Ntra. S.ª de la Clemencia en Galicia.

Movimiento del Puerto

Despachados el 25 Para Valencia, bergantín goleta «Lo Emilioso», capitán J. García, con 8 tripulantes y madera.

Pasajeros llegados de Barcelona y Alcudia en el vapor correo «Menorquin», fundado ayer mañana á las once:

DE BARCELONA D. Lorenzo Pons y esposa; un Sr. Médico militar; Odon Ardevol; José Padés; Pablo Reoyo; Francisco Bombardó; Juan Constans; Félix Costa; Luciano Rousat; Miguel Cardona; un individuo de tropa; Cármen Gordon y tres hijos; Isabel Riera; Juan Soteras; Pablo Pujol; Mateo Llombias; Juan Borrás; Bartolomé Jimenez; Juana Antolí; Francisca Llorens y hermana, y Jaime Macián.—Total, 26.

DE ALCUDIA D. Manuel Rich; Gonzalo Castelló; Juan Font; José Siles; Maris Sampo; Bartolomé Pons; Jaime Sasre; Juan Munnat; Bartolomé Pons; Pedro Sintes; Pedro Villalonga; Miguel Juanco; Antonio Manent; Francisco Vals; Juan Barnasa; Juan Bagur; Miguel Coll, y Migue Grau.—Total, 18.

Telegramas DE El Bien Público

Madrid 23. En el Consejo de ministros efectuado hoy bajo la presidencia de S. M. la Reina el Sr. Silvela la informó de los acuerdos del Consejo efectuados antes en la Presidencia.

El Sr. Silvela ha firmado el pase á la reserva del contra-almirante Sr. Dueñas, y de director de los Asilleros del Nervion á favor del señor Mata.

Madrid 24. El presidente Kruger ha negado rotundamente que el Transvaal haya pedido la paz á Inglaterra.

El Ayuntamiento de Valencia se ha suscrito por 250 pesetas al monumento que se erigirá á la memoria del general Vara de Rey.

Madrid 24. El general Sr. Azcárraga ha firmado el nombramiento de fiscal militar del Tribunal Supremo de Guerra y Marina á favor del Sr. Lacerda y el de presidente de la cría caballar á favor del Sr. Rodriguez.

Madrid 24. En el mes de Septiembre próximo recibirá la alternativa de manos de Lagartijo el diestro Machaquito.

El directorio de la Union nacional ha celebrado sesión para cambiar impresiones; es probable que menudeen sus reuniones.

Madrid 25. El archiduque Fernando ha marchado á Sevilla.

Telegrafan de Nueva York que los delagados boers se proponen empezar una agitacion en las ciudades de los Estados Unidos á ver si logran de esta manera la intervencion de las potencias en el conflicto sud-africano.

Madrid 25. Háblase con insistencia de que el general Azcárraga está resuelto á pedir una importante cantidad para destinarla á aumentar las fortificaciones de Canarias.

El tribunal de honor militar constituido en esta Corte ha acordado dar de baja de sus respectivos empleos á 20 oficiales de infantería.

Madrid 25. Londres.—El general Roberts telegrafía que se ha rendido en Vriburgo un comando de 800 boers.

Esta noticia ha causado alegría en Londres.

Madrid 25. Se ha firmado el nombramiento del nuevo Gobernador civil de Barcelona á favor del Sr. Dordá, un decreto reglamentado los tribunales de honor, la ratificación del tratado de comercio con Holanda y otro haciendo obligatoria la asistencia de los profesores y alumnos universitarios á las clases.

Madrid 25. Se comentan los acuerdos tomados por el Directorio de la Union Comercial.

Los ministeriales insisten en que se adelanta y se cobra con mas regularidad la contribucion y que supere lo recaudado á los otros trimestres.

Ninguna noticia se tiene de la guerra anglo-boer.

Madrid 25. Se comentan los acuerdos tomados por el Directorio de la Union Comercial.

Los ministeriales insisten en que se adelanta y se cobra con mas regularidad la contribucion y que supere lo recaudado á los otros trimestres.

Ninguna noticia se tiene de la guerra anglo-boer.

Madrid 25. Se comentan los acuerdos tomados por el Directorio de la Union Comercial.

Los ministeriales insisten en que se adelanta y se cobra con mas regularidad la contribucion y que supere lo recaudado á los otros trimestres.

Ninguna noticia se tiene de la guerra anglo-boer.

LIBERACION DE MAFEKING

Recordarán nuestros lectores que hace cosa de dos meses el general Roberts mandó un despacho al coronel Baden-Powell, defensor de Mafeking, recomendándole que hiciese un esfuerzo para resistir el asedio hasta el 18 de Mayo, dándole con ello a comprender que para aquella fecha sería socorrida la plaza. El despacho del generalísimo del ejército británico produjo algún desaliento en los pobres sitiados, quienes debieron comprender que los sufrimientos que les esperaban durante el plazo que se les pedía habían de ser grandes; pero resistieron heroicamente, y el 18 del actual, es decir, el mismo día fijado por el general Roberts, la ciudad quedaba libertada, gracias a una columna de dos á tres mil hombres que, procedente del Sur y siguiendo la línea del ferro-carril de Bechuana, avanzó rápidamente á marchas forzadas. Dicha columna, que parece iba al mando del coronel Mahon, llegó el día 17 frente á Mafeking, libró un empeñado combate con las fuerzas sitiadoras, á las cuales derrotó, y el día 18, á las cuatro de la mañana, hacia su entrada en la ciudad.

El sitio de Mafeking empezó el 11 de Octubre, es decir, el mismo día en que espiró el plazo fijado en el ultimatum que las repúblicas sud africanas dirigieron á Inglaterra, de modo que ha durado siete meses y siete días. Durante el mismo han tenido que sufrir los sitiados, además de las balas del enemigo, grandes privaciones y muchas enfermedades. Por mútuo convenio entre sitiados y sitiadores, los domingos eran días de tregua, pues se suspendían las hostilidades, llegando casi á fraternizar ambos combatientes.

Hé aquí ahora los telegramas que acerca de la liberación de Mafeking hallamos en los periódicos recibidos por el correo de ayer:

De «The Times» de Lóndres, correspondiente al 18 del actual, traducimos el siguiente:

«Pretoria 10 Mayo.—Se ha recibido hoy un telegrama anunciando que una columna, compuesta de unos 3.000 hombres, adelanta á marchas forzadas en socorro de Mafeking, siguiendo la línea del ferro-carril de Bechuana. Dicha columna llegó ayer á Vryburg.»

Y del «Diario de Barcelona» cortamos los que van publicados á continuación:

«París 19.—Lorenzo Marquez.—Mafeking fué libertada el día 16 del actual.

Cabo de Buena Esperanza.—Las noticias recibidas del Bechuanaland dicen que la columna que acudió en auxilio de Mafeking se componía de 1.500 hombres, con 3 cañones, y salió secretamente de Kimberley, logrando engañar á los boers acerca de la dirección de su marcha.»

«París 19.—Lóndres.—Continúan las manifestaciones de regocijo con motivo del levantamiento del sitio de Mafeking.

Cabo de Buena Esperanza.—La columna que acudió en auxilio de Mafeking entró en dicha ciudad sin resistencia, por haber sido levantado el sitio antes de la llegada de aquélla.

En la ciudad del Cabo se han organizado varios festejos y las casas se hallan adornadas con colgaduras por haber sido libertada Mafeking.»

«París 19.—Lóndres.—Es tan extraordinaria la concurrencia que llena las calles, que ha sido preciso renunciar á la celebración de un «Te Deum» en la Catedral de San Pablo. La multitud estaba tan apiñada, que la policía no ha podido impedir que los ladrones cometieran impunemente gran número de robos.»

«París 21.—Lóndres.—El coronel Baden Powell ha sido ascendido á general.

Un telegrama de M. Milner confirma que Mafeking fué libertada el 17 por una columna de auxilio, mandada por el coronel Mahon y compuesta de 2.300 hombres.»

«París 22.—Lóndres.—El general Roberts ha teleografiado desde Kronstadt, con fecha del 21, que el coronel Mahon ha manifestado que una columna volante entró en Mafeking el día 18, á las cuatro de la mañana, después de haber desalojado el día 17, tras de un empeñado combate, á un millar de boers que ocupaban fuertes posiciones cerca de Mafeking. Los ingleses tuvieron 30 bajas y las de los boers fueron mucho mayores.»

Compañías y Sociedades

LA MARÍTIMA

COMPANÍA MAHONESA DE VAPORES

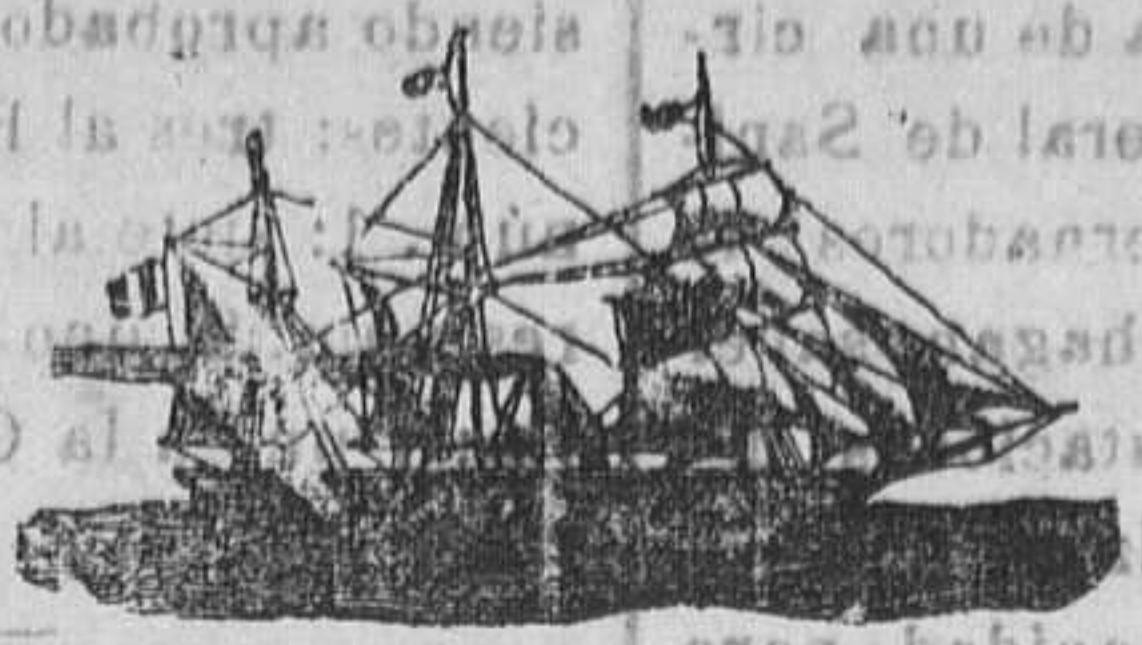
Desde 1.º del próximo mes de Junio regirán nuevas tarifas de fletes en los vapores de esta Empresa, las cuales desde dicho día se facilitarán impresas á los señores cargadores que las soliciten en el despacho de la Dirección, y de los representantes de «La Marítima» en Barcelona y Palma señores Amengual y C.ª, Dormitorio de San Francisco, 13, bajos, Barcelona, y Sres. D. Pedro M. Granada y Hermano, Plaza de Antonio Maura, 4, Palma.

Al regir dichas tarifas quedará suprimido el cobro de ptas. 0'60 por tonelada que se venía pagando en concepto de derechos.

Los fletes que se consignan en la línea de Barcelona á Mahon se entenderán de muelle á muelle, es decir, comprendidos todos los gastos que origine el despacho y embarque de los géneros en Barcelona y desembarque en Mahon; de modo que los cargadores que cuiden en Barcelona de despachar el conocimiento y entreguen la carga en el muelle al jefe de la colla de «La Marítima», pueden encargar el despacho de Aduanas á cualquiera de las Agencias de los Sres. Amengual y C.ª, D. Francisco Novelle, Sres. Moll y Compañías en liquidación; Sres. Jureda y Robirosa, D. B. Pomar Kleber, y Sres. Vda. Orfila Cert, Creus y Domenech, y recoger en Mahon la carga en el muelle mediante presentación del respectivo conocimiento, sin tener absolutamente más gasto que el flete consignado en la tarifa para la línea de Barcelona á Mahon.

Si se encarga el despacho de Aduanas á cualquier otra Agencia no mencionada, el gasto respectivo será por cuenta del cargador.

«La Marítima» no se encarga del acarreo de domicilio á muelle y de muelle á domicilio, cuyo gasto no es necesario puesto que los géneros pueden comprarse «sobre muelle Barcelona» como se hacía antiguamente.—Mahon 25 Mayo 1900.—Por «La Marítima», Compañía Mahonesa de Vapores.—El Director Naviero, Juan F. Taltavull.



Sociedad general de transportes marítimos á vapor de Marsella

Servicios del mes de Junio de 1900

LÍNEA DIRECTA PARA EL RIO DE LA PLATA

Saldrán de Barcelona directamente para Montevideo y Buenos Aires los magníficos y rápidos vapores franceses:

el día 11 de Junio el vapor **ESPAGNE**

el día 21 de Junio el vapor **FRANCE**

LÍNEA PARA EL BRASIL Y RIO DE LA PLATA

Saldrá de Barcelona el 31 de Mayo para Dakar, Rio Janeiro y Santos el grandioso y acreditado vapor francés

BRETAGNE

Consignatarios en Barcelona, Ripol y Comp.ª, Plaza de Palacio—Barcelona.

CASINO UNION REPUBLICANA

Sábado 26 á las 9 de la noche.

Se expondrá el maravilloso gran fonógrafo

A Edison-Grand-Consert

No confundir dicho aparato con otros presentados hasta hoy.

Su silenciosa máquina, su potente voz humana y su música instrumental, dan á comprender que es el único presentado hasta hoy en toda España

Miles de testigos acreditan no haber oído en Madrid, Barcelona ni en otras ciudades, máquinas de esta naturaleza, como ha tenido Menorca la dicha de ser la primera en oír el último modelo de perfección inventado del gran descubridor de los inventos del siglo XIX

THOMAS A. EDISON

El que quiera oír el GRAND-CONSERT que aproveche estos últimos días por tener que ausentarse de esta ciudad.

AVISO

Desde el día de hoy queda terminada la venta de sal molida y en grano que por cuenta de D. Martín Mata Badía, Arrendatario de Consumos de esta Ciudad, se venía efectuando.

7-8

**TOS: CATARROS
BRONQUITIS: TISIS
PERLAS ANTISEPTICAS SOL**

Depósito: farmacia Sol: Cortes, 225.—Barcelona.

SE NECESITAN

oficiales y aprendizas para modista de sombreros.

En esta imprenta informarán.

Imprenta de M. Parpal, Bastion, 39.—Mahon.

APROVECHAD LA OCASION

Ultimos dias de venta de todas las existencias del establecimiento de Sicre, calle Arravaleta núm. 26, vendiéndose con un 25 y 50 por 100 de rebaja por cesar en el comercio.